



AUDITORÍA
SUPERIOR
DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

**XVI. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA,
DERIVADA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO DE 2017**

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN (ANTES DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN)

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

Auditoría ASCM/42/17

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, sexto y séptimo párrafos, en relación con el 74, fracción VI, y 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIX; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1; 2, fracciones XIII y XLI, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36, primer párrafo; 37, fracción II; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones V y VII; y 30 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Delegación Álvaro Obregón ocupó el quinto lugar respecto del presupuesto ejercido en 2017 por las 16 delegaciones de la Ciudad de México (41,093,851.9 miles de pesos), con un monto de 3,077,419.1 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 7.5% del total erogado por dichos órganos político-administrativos y fue superior en 20.5% (523,941.0 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (2,553,478.0 miles de pesos) y en 2.7% (81,157.7 miles de pesos) al ejercido en 2016 (2,996,261.4 miles de pesos), el órgano político-administrativo tuvo economías por 16,962.0 miles de pesos.

Del monto ejercido por el sujeto fiscalizado (3,077,419.1 miles de pesos), el 4.7% (137,395.5 miles de pesos) se destinó a los daños ocasionados por los fenómenos sísmicos que afectaron la Ciudad de México en 2017, según lo informado por la Delegación Álvaro Obregón, mediante el oficio núm. DAO/DGA/1969/2018 del 22 de agosto de 2018, en los fondos que a continuación se relacionan:

(Miles de pesos)

Tipo de recurso / Fondo	Monto
Recursos fiscales	
Fondos y Fidecomisos Públicos, Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México (FONADEN-CDMX) 2016	51,642.8
Subtotal	51,642.8
Recursos federales	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	47,899.9
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	35,693.3
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	1,699.7
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	459.8
Subtotal	85,752.7
Total	137,395.5

En el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, la Delegación Álvaro Obregón contó con una asignación original de 92,275.0 miles de pesos, la cual se incrementó en 288,983.4 miles de pesos para quedar en 381,258.4 miles de pesos, de los que ejerció 380,497.9 miles de pesos (12.4% de su presupuesto total), y presentó economías por 760.5 miles de pesos. El presupuesto ejercido fue superior en 312.4% (288,222.9 miles de pesos) al asignado originalmente y superior en 136.8% (220,106.2 miles de pesos) al ejercido en 2016 (160,877.2 miles de pesos).

El presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” (380,497.9 miles de pesos), se aplicó en las partidas para otorgar ayudas económicas y en especie, 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” (334,860.9 miles de pesos) y 4481 “Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros” (45,637.0 miles de pesos), que representaron el 12.4% del presupuesto total ejercido por el órgano político-administrativo (3,077,419.1 miles de pesos).

Del presupuesto ejercido por la Delegación Álvaro Obregón en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, el 7.4% (28,145.0 miles de pesos) fue destinado para la atención de daños ocasionados por los sismos que afectaron a la Ciudad de México en 2017.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías de esta entidad de fiscalización superior:

“Importancia Relativa”. Se seleccionó el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” debido a que el presupuesto ejercido (380,497.9 miles de pesos) significó un incremento de 312.4% (288,222.9 miles de pesos) en relación con el presupuesto original autorizado (92,275.0 miles de pesos) y de 136.5% (219,620.7 miles de pesos) respecto del presupuesto ejercido en 2016 (160,877.2 miles de pesos).

“Exposición al Riesgo”. Se eligió el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por estar expuesto a riesgos de errores y propenso a ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos, así como para dar continuidad a resultados obtenidos en la revisión de ejercicios anteriores.

“Propuesta e Interés Ciudadano”. Se seleccionó el capítulo de referencia por su impacto y trascendencia para la ciudadanía, así como por las denuncias ciudadanas correspondientes al ejercicio 2017.

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en verificar que el presupuesto aplicado por la Delegación Álvaro Obregón en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político-administrativo.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

En cuanto a los elementos que integran el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa más no limitativa, se revisó lo siguiente:

Gasto Registrado

Se verificó que las operaciones del sujeto fiscalizado se encontraran registradas contable y presupuestalmente, que reflejen las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que expliquen la evolución del ejercicio presupuestal.

Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera), y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable; que los elementos de soporte (padrones, índices de marginalidad, el resultado de la evaluación de programas y acciones sociales anteriores, entre otros) para la determinación de su meta física y financiera, permitieran el cumplimiento de las metas y objetivos del sujeto fiscalizado, y que existiera congruencia entre el objeto del programa o acción social y la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual, el Techo Presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado; y que se destinaron al cumplimiento de metas y objetivos, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

Se verificó que los recursos del rubro sujeto a revisión, fueron comprometidos mediante reglas de operación de programas y acciones sociales; que éstas así como cualquier otra ayuda o apoyo otorgado, se destinaron al cumplimiento de metas y objetivos; y junto con los padrones

de beneficiarios y, en su caso, los procesos de programación, solicitud, autorización, adjudicación, contratación, u otro que justifique el compromiso, y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes, se apegaron a la normatividad aplicable.

Gasto Devengado

Se verificó que los beneficiarios de programas y acciones sociales con cargo al rubro sujeto a revisión, hayan cumplido los requisitos establecidos y recibido efectivamente la ayuda o apoyo materia de la acción; y, en su caso, que los bienes y servicios contratados, fueron entregados conforme a las condiciones pactadas por el sujeto fiscalizado a su entera satisfacción, en los tiempos establecidos, y destinados al cumplimiento de metas y objetivos de conformidad con la normatividad aplicable.

Gasto Ejercido

Se verificó a través de la revisión de la información del sujeto fiscalizado, que la documentación soporte justificativa y comprobatoria del gasto por las acciones emprendidas, se expidió, resguardado y reunió los requisitos establecidos tanto en las reglas de operación de los programas y acciones sociales, como en la normatividad aplicable; y en caso de subejercicios, se justifiquen las causas.

Gasto Pagado

Se constató que las ayudas y apoyos hayan sido entregados al beneficiario final en las condiciones establecidas; y se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se hayan extinguido mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizó en cumplimiento de los contratos celebrados y la normatividad aplicable. En su caso, se practicaron las compulsas y confirmaciones necesarias para ello.

Cumplimiento

Se verificó en qué medida el sujeto fiscalizado cumplió las reglas, las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos o las estipulaciones acordadas en el desarrollo de sus actividades y los mecanismos instrumentados para la aplicación de éstas.

El gasto de la Delegación Álvaro Obregón con cargo al rubro revisado ascendió a 380,497.9 miles de pesos y se efectuó mediante 438 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y 6 documentos múltiples, integrados por 86,145.0 miles de pesos (22.6%) de recursos fiscales y 294,352.9 miles de pesos (77.4%) de recursos federales, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Tipo de recurso / Fondo	Monto	Porcentaje
Recursos fiscales		
Recursos fiscales 2017	58,000.0	15.2
Fondos y Fidecomisos Públicos, Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México (FONADEN-CDMX) 2017	28,145.0	7.4
Subtotal	86,145.0	22.6
Recursos federales		
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	115,449.4	30.3
Comunicaciones y Transportes, Tren Interurbano de Pasajeros Toluca-Valle de México	99,900.0	26.4
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017, Original de la URG	58,558.5	15.4
Participaciones en Ingresos Federales para Fines Específicos	17,267.0	4.5
FAIS 2017, Líquida de Interés de Recursos Federales	1,167.7	0.3
FAIS 2016, Líquida de Remanentes de Interés	1,061.4	0.3
FAIS 2017, Líquida de Recursos Adicionales de Principal	491.3	0.1
FAIS-2016, Líquida de Interés de Recursos Federales	415.1	0.1
FAIS 2016, Líquida de Remanentes de Principal	42.6	n.s.
Subtotal	294,353.0	77.4
Total	380,497.9	100.0

n.s. No significativo.

Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación del control interno, se determinó revisar un monto de 192,897.9 miles de pesos, mediante 139 CLC expedidas con cargo a una de las dos partidas de gasto que integraron el presupuesto ejercido en el rubro sujeto a revisión, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representa el 50.7% del total ejercido en el rubro sujeto a revisión.

Para determinar la muestra sujeta a revisión, se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2017 y en la base de datos de las CLC que la SEFIN proporcionó a esta entidad de fiscalización.
2. Se integró el importe ejercido con cargo al rubro sujeto a revisión por programas y acciones sociales y se seleccionó el programa o acción social más representativo.
3. Se seleccionó la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, por ser la más representativa del presupuesto ejercido con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y se identificó el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	Documento múltiple			CLC	Documento múltiple		
4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”	397	6	334,860.9	88.0	139	2	192,879.9	50.7
4481 “Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros”	41	0	45,637.0	12.0	0	0	0.0	0.0
Total capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	<u>438</u>	<u>6</u>	<u>380,497.9</u>	<u>100.0</u>	<u>139</u>	<u>2</u>	<u>192,879.9</u>	<u>50.7</u>

4. De los 192,879.9 miles de pesos seleccionados para su revisión, 58,000.0 miles de pesos fueron de origen fiscal; 99,900.0 miles de pesos provinieron de Recursos Federales- Comunicaciones y Transportes-Tren Interurbano de Pasajeros Toluca-Valle de México-2017 y 34,997.9 miles de pesos se derivaron de Participaciones de Ingresos Federales.

El sujeto fiscalizado ejerció un monto de 28,145.0 miles de pesos de recursos fiscales, de Fondos y Fidecomisos Públicos-Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México (FONADEN-CDMX)-2016-Líquida de Remanentes de Principal, con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, los cuales no fueron sujetos a revisión.

5. Se seleccionaron contratos pagados a cuatro contratistas con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, de acuerdo con lo siguiente:

Número de contrato	Contratista
IU/DGODU/028/2017	Servicios Especiales para la Construcción Cofradía, S.A. de C.V.
IU/DGODU/029/2017	
IU/DGODU/039/2017	
IU/DGODU/088/2017	
IU/DGODU/030/2017	Arte diseño y Arquitectura Vacarom, S.A. de C.V.
IU/DGODU/037/2017	
IU/DGODU/042/2017	
IU/DGODU/048/2017	
IU/DGODU/078/2017	Parnasamex, S.A. de C.V.
IU/DGODU/036/2017	
IU/DGODU/047/2017	
IU/DGODU/049/2017	
IU/DGODU/056/2017	Proyectos y Construcciones Inmobiliarios Carma, S.A. de C.V.
IU/DGODU/074/2017	
IU/DGODU/001/2017	
IU/DGODU/027/2017	
IU/DGODU/032/2017	
IU/DGODU/051/2017	
IU/DGODU/068/2017	
IU/DGODU/075/2017	

6. Se tomaron en cuenta las observaciones realizadas por otros órganos fiscalizadores al ejercicio de las partidas del rubro sujeto a revisión.

La muestra del universo por auditar de la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, y la selección de las CLC y los contratos para la aplicación de pruebas de auditoría, se determinaron mediante un método de muestreo no estadístico, con fundamento en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por el Comité de Normas Profesionales de la INTOSAI, y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Los trabajos de auditoría se efectuaron en las Direcciones Generales de Administración y de Obras y Desarrollo Urbano, en particular en la Coordinación de Programas Comunitarios, todas de la Delegación Álvaro Obregón, por ser las unidades administrativas que de acuerdo con el Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón vigente en 2017, se encargan del registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo, ejercicio y pago de las operaciones relacionadas con el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Con la finalidad de evaluar el control interno implementado por la Delegación Álvaro Obregón y para contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, se analizaron las atribuciones del órgano político-administrativo, el marco normativo y el manual administrativo vigentes en 2017; se realizaron entrevistas y se aplicaron cuestionarios de control interno a la Dirección General de Administración, en particular a los servidores públicos responsables del registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como del pago de operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en relación con los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, y Supervisión).

La evaluación se realizó tomando como parámetro el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI), que es un documento de carácter técnico que fue desarrollado por el Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización en su quinta reunión plenaria celebrada en 2014. El MICI tiene por objeto la implementación de un control interno efectivo como una herramienta fundamental para aportar elementos que promuevan la consecución de objetivos institucionales, minimicen los riesgos, reduzcan la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y fraudes, consideren la integración de las tecnologías de la información a los procesos institucionales, respalden la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales, con base en los cinco componentes

del Marco Integrado de Control Interno: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, y Supervisión.

En el análisis de las respuestas a los cuestionarios aplicados, de las entrevistas realizadas, y de la información y documentación proporcionadas por el sujeto fiscalizado, se determinó lo siguiente:

Ambiente de Control

Para el análisis de este componente, se identificaron las normas y estructuras que permitieron llevar a cabo el control interno del sujeto fiscalizado, así como su manual administrativo, relacionados con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, y con el pago de operaciones con cargo al rubro en revisión. Con esto se pretende determinar si la administración del sujeto fiscalizado y demás funcionarios han establecido y mantenido una actitud de respaldo hacia el control interno y la consecución de los objetivos institucionales, de acuerdo con lo siguiente:

1. La Delegación Álvaro Obregón contó en 2017 con la estructura orgánica núm. 4/2013, dictaminada favorablemente por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) y notificada al órgano político-administrativo por medio del oficio núm. CG/106/2013 del 15 de febrero de 2013, vigente a partir del 16 de febrero de 2013 y publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 1668 del 13 de agosto de 2013.

En dicha estructura orgánica, se previeron una Oficina de la Jefatura Delegacional, siete Direcciones Generales (de Gobierno, Jurídica, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Cultura, Educación y Deporte y de Desarrollo Social y Humano) y una Dirección Ejecutiva (Participación Ciudadana y Zonas Territoriales).

2. En 2017, la Delegación Álvaro Obregón tuvo el manual administrativo elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013, el cual fue registrado por la CGMA con el núm. MA-77/151215-OPA-AOB-4/2013 y notificado al órgano político-administrativo mediante el oficio núm. OM/CGMA/2388/2015 del 15 de diciembre de 2015; asimismo, el 31 de diciembre de 2015, fue publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 250, el “Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser

consultado el manual administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, con número de registro MA-77/151215-OPA-AOB-4/2013 correspondiente al dictamen 4/2013”, con vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

El manual se integró por los apartados de marco jurídico de actuación; atribuciones; misión, visión y objetivos institucionales; organigrama de la estructura básica; organización y procedimientos; glosario; y aprobación del manual administrativo.

3. La Delegación Álvaro Obregón contó con unidades administrativas encargadas de cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable, así como de administrar los recursos humanos y financieros, para lo cual implementó procedimientos específicos que se formalizaron con su registro ante la CGMA y se incorporaron a su manual administrativo.
4. La Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) llevó a cabo la “Aplicación de reactivos al exterior relacionados con la adopción de la cultura de ética pública”, a fin de conocer si los sujetos fiscalizados y sus servidores públicos han adoptado los principios de ética pública e integridad en la Ciudad de México.

Con base en lo anterior, se determinó que el órgano político-administrativo dispone de una estructura orgánica, un manual administrativo dictaminado por la CGMA, unidades administrativas encargadas de cumplir las obligaciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable, por lo que se ha establecido y mantenido un entorno de control que implica una actitud de respaldo hacia el control interno.

Administración de Riesgos

Se identificó si el órgano político-administrativo dispuso de una definición formal de los objetivos y metas estratégicos tanto del sujeto fiscalizado en general como de sus unidades administrativas en particular, y si éstos son conocidos por los responsables de cumplirlos, como condición previa para evaluar los riesgos que pudieran impedir su cumplimiento. Se consideró también la existencia de normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción, como se indica:

1. Los objetivos institucionales de la Delegación Álvaro Obregón están definidos con claridad en su Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 70, Tomo I, el 12 de mayo de 2016, y difundido en su página de internet, de modo que coadyuven en la identificación de los riesgos potenciales asociados a éstos y en la determinación de cómo se gestionarán; asimismo, el órgano político-administrativo cuenta con ejes estratégicos asociados a su mandato legal y alineados con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 1689, Tomo II, del 11 de septiembre de 2013.
2. En el Programa Operativo Anual (POA) del sujeto fiscalizado se encuentran reflejados sus objetivos estratégicos y metas relacionados con la programación presupuestación y asignación de los recursos, los cuales fueron comunicados de manera formal a sus servidores públicos con la publicación en la página de internet del sujeto fiscalizado.
3. La Contraloría Interna en la Delegación Álvaro Obregón, adscrita a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (CGCDMX), de acuerdo con el artículo 113, fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2017, cuenta con atribuciones para inspeccionar y vigilar que el órgano político-administrativo cumpla las normas y disposiciones en materia de información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, transferencias, asignaciones, subsidios o ayudas, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos; sin embargo, en el ejercicio 2017, no practicó auditoría al órgano político-administrativo respecto al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Con base en lo anterior, se determinó que el órgano político-administrativo reunió las bases para desarrollar respuestas al riesgo que permiten administrarlo y controlarlo, toda vez que comunicó de manera formal sus objetivos estratégicos y metas.

Actividades de Control

Se identificaron las medidas establecidas por el sujeto fiscalizado, mediante políticas y procedimientos relacionados con cada uno de los momentos contables del gasto, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y fortalecer el control interno. Se buscó también determinar si el sujeto fiscalizado dispuso de mecanismos que apoyaron las actividades y operación del rubro revisado, como se señala a continuación:

1. El órgano político-administrativo contó con 117 procedimientos registrados en el manual administrativo núm. MA-77/151215-OPA-AOB-4/2013, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 250, del 31 de diciembre de 2015, vigente a partir del día siguiente de su publicación. De los 117 procedimientos que estuvieron vigentes en el ejercicio revisado, 12 estuvieron relacionados con el rubro auditado, los cuales permiten cumplir los objetivos de control y administrar riesgos inherentes al rubro sujeto a revisión; además, consideran las operaciones o actividades sustantivas que tienen a su cargo las unidades administrativas involucradas y garantizan razonablemente el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones de observancia obligatoria.

Los 12 procedimientos identificados por momento contable del gasto son los siguientes:

Momento o rubro	Procedimiento
Registros contable y presupuestal	"Integración del Informe de Avance y Resultados"
	"Integración del Informe de Cuenta Pública"
Gasto aprobado	"Formulación del Anteproyecto de Presupuesto"
Gasto modificado	"Adecuaciones Presupuestales"
Gasto comprometido	"Creación Compromiso Gasto Corriente e Inversión"
	"Registro Compromisos Presupuestales"
	"Adjudicación de la Obra Pública mediante la Licitación Pública"
Gastos comprometido, gasto devengado	"Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano"
Gasto ejercido y pagado	"Elaboración de Documentos Múltiples"
	"Expedición de Cuentas por Liquidar Certificadas CLC"
	"Pago de Compromisos Contraídos"
	"Reintegro a la Secretaría de Finanzas"

2. Para la operación y desarrollo de sus actividades, la Delegación Álvaro Obregón tuvo el Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), cuyas políticas

y lineamientos de seguridad, incluidos la comunicación y claves de acceso, detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus, fueron establecidos por la SEFIN como autoridad administradora del sistema.

Asimismo, el órgano político-administrativo llevó a cabo conciliaciones con la Oficialía Mayor (OM) y la SEFIN, mismas que fueron entregadas en tiempo y forma.

Con base en lo anterior, se determinó que el órgano político-administrativo contó con procedimientos para prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de sus objetivos, en particular, la eficacia y eficiencia de las operaciones del rubro sujeto a revisión.

Información y Comunicación

Se verificó si el sujeto fiscalizado contó con mecanismos de control que permitieron difundir información necesaria para que el personal cumpliera sus responsabilidades en particular y, en general, los objetivos institucionales y si generó información necesaria, oportuna, veraz y suficiente. Se observó lo siguiente:

1. La Delegación Álvaro Obregón difundió su manual administrativo registrado con el núm. MA-77/151215-OPA-AOB-4/2013, mediante 13 oficios emitidos por la Dirección General de Administración a las diversas áreas del órgano político-administrativo, entre el 7 y el 22 de enero de 2016, y lo incorporó en el portal de transparencia de su página de internet para consulta de sus servidores públicos.
2. La Delegación Álvaro Obregón contó con unidades administrativas que se encargaron de generar la información requerida para cumplir sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, fiscalización y rendición de cuentas, y con el SAP-GRP para gestionar la información relativa a los recursos humanos, financieros y presupuestales con unidades administrativas externas, así como la información generada respecto a la operación del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Con base en lo anterior, se determinó que el órgano político-administrativo incorporó el manual administrativo en su normateca para consulta de los servidores públicos y tuvo comunicaciones

relevantes y confiables de los eventos internos y externos relacionados con el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, para cumplir sus responsabilidades de control interno para el logro de sus objetivos institucionales.

Supervisión

Con relación a si se encuentran identificados los tramos de control y supervisión en los diferentes niveles jerárquicos para el cumplimiento de los objetivos del órgano político-administrativo, se observó lo siguiente:

1. Se identificó que los tramos de responsabilidad y supervisión en el rubro sujeto a revisión se encuentran plasmados en el Programa Anual de Evaluación (PAE), emitido por la Dirección General de Administración.
2. El sujeto fiscalizado cuenta con una Contraloría Interna encargada de administrar y controlar los riesgos, aunque en 2017 no practicó auditoría al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; sin embargo, en las revisiones realizadas a otros rubros, se verificó el cumplimiento de los objetivos del órgano político-administrativo. La ASCM ha practicado a la Delegación Álvaro Obregón tres auditorías financieras al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” (2005, 2010 y 2013) y dos auditorías financieras y de cumplimiento (2014 y 2015).

El sujeto fiscalizado estableció controles formales que permitieron supervisar de manera puntual sus operaciones sustantivas y adjetivas por su personal para determinar si los componentes del control interno estuvieron presentes, de manera interrelacionada y alineados con los objetivos institucionales.

Como resultado del estudio y evaluación del control interno establecido por la Delegación Álvaro Obregón, una vez recopilada y analizada la información general de las áreas y operaciones sujetas a revisión, a partir del flujo general de las actividades, de los objetivos específicos y mecanismos de control identificados en cada proceso, así como de la respuesta a los cuestionarios de control interno aplicados, se elaboró una matriz de control para evaluar si los mecanismos establecidos hicieron factible la administración de los riesgos de irregularidades

e ineficiencias y si disminuyeron las debilidades detectadas, y se determinó que el sistema de control interno es suficiente en relación con las características del órgano político-administrativo y con su marco jurídico aplicable para administrar los riesgos de irregularidades e ineficiencias a que estuvieron expuestas las actividades y el cumplimiento de los objetivos relacionados con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como con el pago de operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”. Por lo anterior, no se formula alguna observación en el presente resultado.

Cumplimiento

2. Resultado

Para constatar que la Delegación Álvaro Obregón presentó la información y documentación generada, obtenida y utilizada en la operación de los recursos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” a las instancias correspondientes en cumplimiento de las reglas, leyes, reglamentos, políticas, códigos establecidos o los acuerdos estipulados en el desarrollo de sus actividades y los mecanismos instrumentados para el cumplimiento de los programas y acciones sociales; y para verificar que se haya evaluado el logro de los objetivos y metas, su diseño y operación, y los resultados e impacto alcanzados, así como la inclusión en el Sistema de Información del Desarrollo Social de los programas y acciones sociales relacionados con las operaciones seleccionadas como muestra de auditoría, se solicitó dicha información al sujeto fiscalizado, mediante el oficio núm. ACF-B/18/0642 del 2 de julio de 2018. En respuesta, mediante los oficios núms. DAO/DGA/1558/2018 y DAO/DGA/1560/2018, ambos del 17 de julio de 2018, y DAO/DGA/1813/2018 del 10. de agosto de 2018, el órgano político-administrativo proporcionó la información y documentación solicitadas. En su análisis, se determinó lo siguiente:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

1. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) 2017 de la Delegación Álvaro Obregón fue enviado para su validación presupuestal a la SEFIN con copia a la OM; en respuesta, mediante el oficio núm. SFCDMX/SE/DGPP/107/2017 del 18 de enero de 2017, se otorgó su validación.

Asimismo, el órgano político-administrativo remitió la versión definitiva del PAAAPS 2017 a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la OM con el oficio núm. DAO/DGA/0117/2017 del 23 de enero de 2017 y fue publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 255 del 31 de enero de 2017, en cumplimiento de los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el numeral 4.2.1 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015), vigentes en 2017.

Al analizar el PAAAPS 2017 del sujeto fiscalizado, se identificó que al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se le asignó un presupuesto de 92,275.0 miles de pesos, monto que corresponde con lo reportado por la Delegación en su Informe de Cuenta Pública de 2017 y al importe autorizado por la SEFIN.

2. Como evidencia documental del envío de las modificaciones trimestrales del PAAAPS 2017, la Delegación Álvaro Obregón proporcionó cuatro oficios mediante los cuales remitió dichas modificaciones en tiempo a la DGRMSG de la OM, en cumplimiento del numeral 4.2.1 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 179, Tomo I, del 18 de septiembre de 2015, vigente en 2017.
3. Se revisaron los informes sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios autorizados por el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores y por adjudicación directa, que deben ser dirigidos a la SEFIN, con copia a la OM y a la Contraloría Interna. Se constató que la Delegación Álvaro Obregón remitió a la SEFIN los informes de enero a diciembre de 2017, correspondientes a las operaciones autorizadas, acompañados de copia de las actas de los casos dictaminados por el Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Delegación Álvaro Obregón con copia a la Contraloría Interna. En el análisis, se identificó que el correspondiente a julio fue entregado con un día natural de desfase.

Por lo que incumplió con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2017, que establece:

“Los titulares de las [...] delegaciones [...] a más tardar dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, enviarán un informe a la Secretaría, una copia a la Contraloría y otra a la Oficialía, en el que se referirán las operaciones autorizadas de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley, realizadas en el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia de las actas de los casos que hayan sido dictaminados al amparo del artículo 54 por el Comité o Subcomité correspondiente...”

En la reunión de confronta, celebrada el 17 de septiembre de 2018, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, en representación de la titular del órgano político-administrativo, mediante los oficios núms. DAO/DGA/2204/2018 y DAO/DGA/2239/2018 del 17 y 19 de septiembre de 2018, respectivamente, proporcionó el oficio núm. DAO/DCA/0233/2017 del 7 de febrero de 2017, con el cual la Dirección General de Administración instruyó a las diferentes áreas que la integran a establecer mecanismos de control a fin de que los distintos requerimientos normativos establecidos por el Gobierno de la Ciudad de México sean atendidos con oportunidad. Asimismo, proporcionó el “Reporte de Informes correspondiente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales” con los plazos de entrega a las diferentes dependencias con la finalidad de realizar la entrega de acuerdo con la normatividad vigente.

Adicionalmente, se proporcionaron los oficios núms. DAO/DGA/0307/2018, DAO/DGA/0537/2018 y DAO/DGA/0790/2018, del 9 de febrero, 9 de marzo y 9 de abril, todos de 2018, respectivamente, mediante los cuales la Delegación Álvaro Obregón remitió a la SEFIN los informes sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios autorizados por el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores y por adjudicación directa correspondientes a enero, febrero y marzo de 2018 en el plazo establecido.

Tras analizar la información y documentación proporcionada, se determinó que la deficiencia se encuentra controlada por la Delegación Álvaro Obregón, ya que con el oficio de instrucción y el calendario se estableció el mecanismo de supervisión necesario para evitar la recurrencia de la observación.

Como evidencia documental de que dicho mecanismo se encuentra vigente y en operación, se proporcionaron los tres oficios que acreditan el cumplimiento de la normatividad, por lo que no se emite recomendación.

Información Programático-Presupuestal

1. El órgano político-administrativo proporcionó 12 “Cédulas de Conciliación de Cifras Programático-Presupuestales”, que corresponden a los meses de enero a diciembre de 2017. En su análisis, se determinó que las operaciones seleccionadas como muestra fueron incluidas en ellas y que no presentaron cantidades sin conciliar, por lo que coinciden con lo reportado por el órgano político-administrativo en su Informe de Cuenta Pública 2017. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017.
2. El sujeto fiscalizado remitió 12 reportes sobre los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, y con el capítulo VI, numeral 133 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 1495 del 4 de diciembre de 2012, vigentes en 2017. De su análisis se identificó que las operaciones seleccionadas como muestra fueron reportadas a partir del informe del mes de septiembre.
3. La Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN el informe sobre el monto y características del pasivo circulante constituido al 31 de diciembre de 2017, por medio del oficio núm. DAO/DGA/0028/2018 del 10 de enero del 2018. En el análisis de la información, se verificó que se registraron operaciones del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se reportaron las operaciones seleccionadas como muestra y se observó un saldo total por ejercer en la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” por 55,359.7 miles de pesos, relativo al “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017”. Dicho reporte se encuentra desagregado a nivel de clave presupuestaria y proveedor. Lo anterior, conforme a lo establecido

en el artículo 60 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017.

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

1. La Delegación Álvaro Obregón remitió a la Contraloría Interna 12 informes, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017, relativos al monto global y los beneficios de las ayudas, apoyos y donativos otorgados con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”. Al analizar los 12 informes proporcionados, se identificó que las operaciones seleccionadas como muestra fueron reportadas en los informes de octubre, noviembre y diciembre de 2017, en cumplimiento del último párrafo del artículo 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017.
2. La Delegación Álvaro Obregón acreditó haber remitido a la SEFIN los Informes de Avance Trimestral correspondientes a 2017, en los cuales incluyó la información relativa al ejercicio de recursos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; así como los formatos “SAP Programas que Otorgan Subsidios y Ayudas a la Población”, para que esta información se integrara en los informes remitidos por la SEFIN a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF). Las cifras contenidas en dichos informes son congruentes con la información de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2017, en cumplimiento del artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017.
3. Mediante el oficio núm. SDS/DJ/118/2017 del 26 de enero de 2017, el Director Jurídico y Secretario Técnico del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (COPLADE-CDMX) informó al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón sobre la aprobación de la creación y operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017, en la Primera Sesión Ordinaria de dicho Comité. Adicionalmente, con los oficios núms. SDS/DJ/724/2017 y SDS/DJ/942/2017 del 2 de agosto y 10. de octubre de 2017, respectivamente, el COPLADE-CDMX comunicó las aprobaciones de las modificaciones de los alcances de dicho programa en la Tercera Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Extraordinaria del 2 de agosto y 11 de octubre de 2017, en ese orden, en cumplimiento

del artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017.

4. La Delegación Álvaro Obregón envió a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Comisión de Desarrollo Social de la ALDF para su integración en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) los resultados de la “Evaluación Interna 2018 al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017”; asimismo, publicó el aviso para su difusión en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 354 del 29 de junio de 2018, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2017.

Se determinó que la información generada por la Delegación Álvaro Obregón, relativa a cumplimiento de las reglas, leyes, reglamentos, políticas, códigos establecidos o los acuerdos estipulados en el desarrollo de sus actividades y los mecanismos instrumentados para el cumplimiento de los programas y acciones sociales fue difundida de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el informe sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios autorizados por el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores y por adjudicación directa se identificó que el correspondiente a julio fue entregado con un día natural de desfase; sin embargo, se estableció el mecanismo de supervisión necesario para evitar la recurrencia de la observación y se acreditó que dicho mecanismo se encuentra vigente y en operación, por lo que no se emite recomendación.

Registros Contable y Presupuestal

3. Resultado

Para verificar que el registro del presupuesto asignado a la Delegación Álvaro Obregón con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se haya registrado de acuerdo con el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 53 del 24 de abril de 2017 y el Clasificador por Objeto del Gasto publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 950 del 19 de octubre de 2010, ambos vigentes en 2017, y que haya coincidido con el registro contable y presupuestal reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017,

con el oficio núm. ACF-B/18/0759 del 6 de agosto de 2018, se solicitaron a la Dirección General de Contabilidad, y Cuenta Pública (DGCCP) de la SEFIN los registros contables y presupuestales de los momentos contables del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado) correspondientes al ejercicio de 2017. En respuesta, mediante el oficio núm. SFCDMX/SE/DGCyCP/3767/2018 del 20 de agosto de 2018, esa Dirección proporcionó lo solicitado. De su análisis, se determinó lo siguiente:

(Miles de pesos)

Momento contable/ Cuentas de mayor	Debe	Haber
Registros presupuestales		
Aprobado		
8211000000 "Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central"		9,275.0
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"	9,275.0	
Modificado		
8231000000 "Modificación al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central"	288,983.4	
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"		288,983.4
Muestra de Auditoría		
Comprometido		
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"		75,128.3
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"	75,128.3	
Devengado		
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"		75,128.3
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"	75,128.3	
Ejercido		
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"		75,128.3
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"	75,128.3	
Pagado		
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"		75,128.3
8271000000 "Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central"	75,128.3	
Registros contables		
Devengado		
5241144121 "Ayudas Sociales a Personas/Hogares de Escasos Recursos"	75,128.3	
2112100001 "Proveedores Nacionales (2120300001)"		19,133.7
2179100026 "Provisión Proveedores"		55,994.6
Pagado		
2112100001 "Proveedores Nacionales" (2120300001)	19,133.7	
2179100026 "Provisión Proveedores"	55,994.6	
1112103259 "BANORTE 072180004302632648"		36,445.1
1112106073 Egresos Transferencias		38,683.2

Al respecto, se verificó que los registros presupuestales se efectuaron mediante el SAP-GRP, incorporando la información programática, presupuestal, financiera y contable, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017; los numerales VII, VIII, IX, X, XI y XII de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 674 del 11 de septiembre de 2009, por el Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México (CONSAC-CDMX), vigentes en 2017; el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 1495 del 4 de diciembre de 2012; y el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 950 del 19 de octubre de 2010, vigentes en 2017. Asimismo, los registros contables y presupuestales se efectuaron de acuerdo con el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 53 del 24 de abril de 2017, vigente en 2017, y con la información que consta en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2017.

Se constató que las operaciones seleccionadas como muestra de auditoría se encontraron registradas correctamente en la partida presupuestal 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, de acuerdo con su naturaleza y con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2017. Asimismo, se verificó que se incluyeron en los Informes de Avance Trimestral que se remitió a la SEFIN, con la información presupuestal, programática, contable y financiera correspondiente, en cumplimiento de los artículos 122, 123 y 124 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017. Por lo anterior, no se formula observación alguna en el presente resultado.

Gasto Aprobado

4. Resultado

Con el propósito de verificar el monto de los recursos del presupuesto asignado originalmente a la Delegación Álvaro Obregón, la sujeción a la normatividad, las acciones realizadas y que los recursos se hayan destinado al cumplimiento de las acciones y atribuciones en cuanto a las metas físicas y financieras previamente establecidas para los recursos del capítulo

4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se analizaron el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017; el proceso de trámite y aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (techo presupuestal previo y la integración de módulos de programación y presupuestación) vinculados con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018; y el POA 2017 (techo presupuestal definitivo, el calendario presupuestal y el POA 2017 definitivo) en donde se hubiesen considerado los elementos que los soportan (padrones, índices de marginalidad, evaluaciones de programas anteriores, entre otros), reflejado de forma desglosada y que haya servido de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos. Con base en lo anterior, se realizó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SFCDMX/SE/528/2016 del 4 de noviembre de 2016, la SEFIN comunicó a la Delegación Álvaro Obregón el techo presupuestal asignado para la elaboración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
2. Con el oficio núm. DAO/DGA/2304/2016 del 22 de noviembre de 2016, la Delegación Álvaro Obregón remitió su POA y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, conforme a lo siguiente:
 - a) Se verificó que conforme a la integración denominada “Formulación General” establecida en el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017, se vinculó con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y el Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018.
 - b) La Delegación Álvaro Obregón integró la información cualitativa y cuantitativa debidamente requisitada en el SAP-GRP (módulos de integración por resultados y de integración financiera). Asimismo, remitió a la SEFIN en tiempo y con las características correspondientes, los reportes generados de dicha integración (Guion del POA, Marco de Política Pública, Proyecto del POA y Analítico de Claves), y el POA 2017 (techo presupuestal definitivo, calendario presupuestal y POA 2017 definitivo) donde se consideraron los elementos que lo soportan

(padrones, índices de marginalidad, evaluaciones de programas anteriores, entre otros), reflejando de forma desglosada y sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017.

Por lo expuesto, la Delegación Álvaro Obregón dio cumplimiento a lo establecido en el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017, así como a los artículos 11, 23, 25 y 26 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017.

3. De acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal de 2017, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 232, Tomo II, del 29 de diciembre de 2016, para el ejercicio fiscal 2017, a la Delegación Álvaro Obregón se le asignó un presupuesto de 2,553,478.0 miles de pesos.
4. Mediante el oficio núm. SFCDMX/SE/0071/2017 del 5 de enero de 2017, la SEFIN le comunicó a la Delegación Álvaro Obregón el techo presupuestal aprobado por la ALDF, en el cual se observó un presupuesto asignado por 2,553,478.0 miles de pesos.
5. Con el oficio núm. SFCDMXSE/0518/2017 del 26 de enero de 2017, la SEFIN comunicó el techo presupuestal aprobado a la Delegación Álvaro Obregón, quien a su vez, integró en tiempo y forma su calendario presupuestal y POA en el módulo de calendarización presupuestal del SAP-GRP, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y 39 de su Reglamento, vigentes en 2017.
6. El Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017, seleccionado como muestra de auditoría, se encontró en la actividad institucional 219 “Mantenimiento, Rehabilitación y Conservación de Imagen Urbana”, para el cual se establecieron metas físicas de 1,227 espacios públicos y una asignación financiera de 35,000.0 miles de pesos; demanda identificada en el padrón de beneficiarios y la evaluación interna realizada al programa con características similares al ejecutado en 2016 y mediante el CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana); demandas ciudadanas; recorridos delegacionales y viernes vecinales.

En las Reglas de Operación de dicho programa, la Delegación Álvaro Obregón estableció originalmente una meta física de 25 frentes de trabajo (calles o colonias) para realizar trabajos de repellado y pintura (33,000.0 miles de pesos) y entrega de pintura para 900 fachadas de vivienda (2,000.0 miles de pesos), con lo cual atendería aproximadamente a 16,000 habitantes.

7. En su Informe de Cuenta Pública de 2017, el órgano político-administrativo reportó como presupuesto aprobado 2,553,478.0 miles de pesos, y en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, un importe de 92,275.0 miles de pesos.
8. El proceso de Planeación-Programación-Presupuestación se encuentra establecido en el procedimiento “Formulación del Anteproyecto de Presupuesto”, registrado en el manual administrativo de la Delegación Álvaro Obregón núm. MA-77/151215-OPA-AOB-4/2013, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de diciembre de 2015.

Por lo anterior, se determinó que el monto asignado de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017 corresponde a lo reportado por el órgano político-administrativo en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017; que la Delegación Álvaro Obregón tramitó oportunamente y conforme a la normatividad aplicable la aprobación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017, el cual está vinculado con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y el Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018; y se verificó que contó con metas físicas y financieras respecto a los recursos ejercidos con cargo al rubro en revisión.

Asimismo, en la elaboración del POA 2017 se consideraron los elementos que lo soportan (padrones y evaluaciones de programas anteriores), los cuales se reflejan de forma desglosada; éste sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017. Por lo anterior, no se formula observación alguna en el presente resultado.

Gasto Modificado

5. Resultado

Con objeto de verificar que las modificaciones al presupuesto original del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se efectuaron mediante adecuaciones programático-presupuestarias con las justificaciones correspondientes, autorizadas, registradas y elaboradas de acuerdo con la normatividad aplicable; y verificar que las cifras reportadas por el sujeto fiscalizado coincidieron con lo consignado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017, con el oficio núm. ACF-B/18/0642 del 2 de julio de 2018 se requirió información y documentación a la Delegación Álvaro Obregón, la cual fue proporcionada mediante los oficios núms. DAO/DGA/1560/2018 y DAO/DGA/1813/2018 del 17 de julio y 1o. de agosto de 2018, respectivamente. En su análisis, se determinó lo siguiente:

En el ejercicio 2017, la Delegación Álvaro Obregón reportó en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” una asignación original de 92,275.0 miles de pesos, la cual se modificó mediante 30 afectaciones programático-presupuestarias, por un importe total de 288,983.4 miles de pesos (313.2%), con lo que se determinó un presupuesto modificado de 381,258.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)		
Movimiento presupuestal	Importe	
	Parcial	Total
Presupuesto original asignado		92,275.0
Más:		
Ampliaciones compensadas	302,010.3	
Adiciones compensadas	85,076.3	
Adiciones líquidas	165,812.0	
Subtotal		552,898.7
Menos:		
Reducciones compensadas	(246,590.3)	
Reducciones líquidas	(17,325.0)	
Subtotal		(263,915.3)
Incremento neto		288,983.4
Presupuesto modificado		381,258.4

Se registraron un total de 118 movimientos presupuestales: 40 ampliaciones compensadas (302,010.3 miles de pesos), 12 adiciones compensadas (85,076.3 miles de pesos), 10 adiciones

líquidas (165,812.0 miles de pesos), 41 reducciones compensadas (246,590.3 miles de pesos) y 15 reducciones líquidas (17,325.0 miles de pesos).

Con la finalidad de identificar que las modificaciones al presupuesto asignado de la Delegación Álvaro Obregón se hayan realizado para el cumplimiento de las metas programadas, se identificaron específicamente aquellas aplicadas a las operaciones seleccionadas como muestra y se identificó lo siguiente:

En las Reglas de Operación para el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017, la Delegación Álvaro Obregón estableció originalmente una meta física de 25 frentes de trabajo (calles o colonias) para realizar trabajo de repellado y pintura (33,000.0 miles de pesos); y 900 fachadas de vivienda con entrega de pintura (2,000.0 miles de pesos), atendiendo un aproximado de 16,000 habitantes.

De conformidad con las modificaciones realizadas a las Reglas de Operación para el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017 del 8 de agosto y 13 de octubre de 2017, respectivamente, se incrementaron las metas físicas a 29,350 viviendas (de repellado y pintura). Asimismo, la programación presupuestal con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, se incrementó a 192,900.0 miles de pesos (190,900.0 miles de pesos en trabajos de repellado y pintura y 2,000.0 miles de pesos en entrega de pintura).

El incremento de recursos en el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017 (157,900.0 miles de pesos) se realizó mediante las siguientes afectaciones:

Adición compensada núm. B 02 CD 01 6913 del 17 de julio de 2017, por 58,000.0 miles de pesos, con la siguiente justificación: “Este movimiento permitirá establecer los compromisos y la correcta aplicación de los recursos establecidos en el art. 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017 [...] en el cual se establecen \$58’000,000.00 para ‘Imagen urbana dentro del perímetro delegacional’, los cuales consideran el repellado y pintura en fachadas de viviendas de esta demarcación”.

Adición líquida núm. C 02 CD 01 7818 del 3 de agosto de 2017, por 99,900.0 miles de pesos, con la justificación siguiente: “Se solicita la presente adición líquida de recursos [...] dentro del fondo 5C273 ‘Recursos Federales-comunicaciones y Transportes-Tren Interurbano de Pasajeros

Toluca-Valle de México-2017-Líquida de Recursos Adicionales de Principal’, con la finalidad de contar con suficiencia presupuestal para la ejecución de los trabajos competencia de este Órgano Político Administrativo, de acuerdo con el ANEXO I del primer convenio modificatorio referido, en el cual señala: ‘Contratación de obras extraordinarias, complementarias y adicionales, aun las de carácter social que requiera ejecutar la Delegación Álvaro Obregón, así como los servicios relacionados con la obra pública, proyectos, asesorías y estudios, así como proyectos de obras inducidas y la ejecución de las obras inducidas necesarias’. Cabe señalar que se realizarán trabajos dentro del Programa Infraestructura Tren Interurbano de Pasajeros Toluca-Valle de México, que se aplicarán dentro del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017, realizando acciones de carácter social de repellado y pintura en fachadas de viviendas dentro del perímetro delegacional”.

El Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017, seleccionado como muestra, se encontró registrado en las actividades institucionales 219 “Mantenimiento, Rehabilitación y Conservación de Imagen Urbana” y 224 “Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación para Unidades Habitacionales y Vivienda” y al final del ejercicio 2017, la Delegación Álvaro Obregón reportó en el apartado “AR Acciones Realizadas para la Consecución de Metas de las Actividades Institucionales” del Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017 las metas físicas alcanzadas, como se muestra a continuación, las cuales fueron modificadas mediante la Afectación Programática (adecuación de metas) núm. AP00002521 de fecha 31 de diciembre de 2017 conforme a lo establecido en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 1495 del 4 de diciembre de 2012, vigente en 2017:

(Miles de pesos)

Actividad institucional	Modificado		Alcanzado	
	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera
219 “Mantenimiento, Rehabilitación y Conservación de Imagen Urbana”	1,369*	34,997.9	424*	34,997.9
224 “Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación para Unidades Habitacionales y Vivienda”	21,981**	157,900.0	20,249**	157,900.0
Total ejercido en el “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017”				<u>192,897.9</u>

* Espacios públicos.

** Apoyos.

Se constató que las adecuaciones presupuestarias y adecuaciones programáticas mediante las cuales la Delegación modificó su presupuesto y metas fueron solicitadas por la Directora de Recursos Financieros y el Director General de Administración en la Delegación Álvaro Obregón, servidores públicos facultados para ello, conforme a la “Cédula de Registro de firmas de los Servidores Públicos facultados para elaborar, solicitar y/o autorizar las Cuentas por Liquidar Certificadas, Documentos Múltiples, Afectaciones-Presupuestarias y Control de Presupuesto Comprometido” para el ejercicio de 2017, notificadas a la SEFIN en cumplimiento de la regla 5 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 1495 del 4 de diciembre de 2012, vigente en 2017.

Se constató que las adecuaciones se encuentran soportadas con las justificaciones correspondientes y que fueron registradas en el sistema SAP-GRP que estableció la SEFIN; lo anterior, de acuerdo con el artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y con el Capítulo III “Registro de Operaciones Presupuestarias”, Sección Tercera, de las Adecuaciones Presupuestarias del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 1495 del 4 de diciembre de 2012, y el procedimiento denominado “Adecuaciones presupuestales” registrado en el manual administrativo de la Delegación Álvaro Obregón núm. MA-77/151215-OPA-AOB-4/2013, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 250 del 31 de diciembre de 2015, ambos vigentes en 2017.

Las adecuaciones fueron autorizadas vía electrónica por la SEFIN, por conducto de la Dirección General de Política Presupuestal, cuando se trató de afectaciones líquidas; y por la Dirección General de Egresos “B”, en el caso de las afectaciones compensadas y adecuaciones programáticas. Lo anterior, de conformidad con los artículos 68, fracción V; y 71, fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2017.

Adicionalmente, se constató que el importe total de la modificación al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” corresponde con la modificación neta reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017.

Por lo expuesto, se determinó que la modificación al presupuesto original del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se sujetó a la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

6. Resultado

En 2017, la Delegación Álvaro Obregón comprometió 380,497.9 miles de pesos, con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, lo cual representó el 12.4% del total comprometido (3,077,419.1 miles de pesos); se revisaron las operaciones registradas con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” (334,860.9 miles de pesos) que representó el 88.0% del total comprometido con cargo al capítulo en revisión; y se determinó revisar como muestra los recursos con cargo al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017 (192,897.9 miles de pesos), que representó el 57.6% del total ejercido en la partida.

Con el propósito de verificar que el gasto comprometido por la Delegación Álvaro Obregón fue resultado de la aprobación de un contrato u otro instrumento que formalizara una relación jurídica con terceros, de conformidad con los artículos 51, fracción I; 97; 101; y 102, párrafos primero y tercero, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 4; 32; 33 y 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2017; la Guía Metodológica para la Elaboración de Reglas de Operación de Programas Sociales del Distrito Federal 2015; y el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales emitidas por el COPLADE-CDMX, vigentes en 2017, mediante los oficios núms. ACF-B/18/0642 y ACF-B/18/0837 del 2 de julio y 12 de agosto de 2018, respectivamente, se le solicitó al sujeto fiscalizado diversa información.

En respuesta, mediante los oficios núms. DAO/DGA/1813/2018 y DAO/DGODU/1927/2018 del 1o. y 21 de agosto de 2018, respectivamente, el órgano político-administrativo remitió la información correspondiente. En su análisis, se determinó lo siguiente:

1. El COPLADE-CDMX es un organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social que tiene a su cargo la evaluación externa de la Política Social de la Administración y de los Programas Sociales; en el artículo 102 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en el lineamiento 3 de los Lineamientos para la

Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 191, del 31 de octubre de 2016, vigentes en 2017, se establecen que los programas sociales y sus reglas de operación deben ser aprobadas por el COPLADE-CDMX.

2. Mediante el oficio núm. SDS/DJ/118/2017 del 26 de enero de 2017, el Director Jurídico y Secretario Técnico del COPLADE-CDMX informó al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón la aprobación de la creación y operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017.
3. Las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017 fueron publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 255, Tomo II, del 31 de enero de 2017; e incluyeron los apartados de Introducción; Antecedentes; Alineación Programática; Diagnóstico; Población Potencial; Población Objetivo; Población Beneficiada; Entidad Responsable del Programa Social; Objetivos Generales y Específicos; Alcances; Metas Físicas; Programación Presupuestal; Requisitos y Procedimientos de Acceso; Requisitos de Permanencia Causales de Baja o Suspensión Temporal; Procedimiento de Instrumentación; Operación; Supervisión y Control; Procedimiento de Quejas o Inconformidad Ciudadana; Mecanismos de Exigibilidad; Mecanismos de Evaluación e Indicadores; Formas de Participación Social; y Articulación con otros Programas Sociales, lo anterior de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 51 de su Reglamento y los Lineamientos para Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2017 emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 191 del 31 de octubre de 2016; todos vigentes en 2017.
4. El objetivo de las reglas de operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017 fue congruente con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el eje 4 “Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura”, por lo que dio cumplimiento al artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2017.
5. Mediante el oficio núm. DAO/JD/053/2017 del 8 de febrero de 2017, la titular de la Delegación Álvaro Obregón autorizó a la Dirección General de Administración realizar

los trámites correspondientes para el ejercicio presupuestal de la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” en la que se encuentra el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017. Lo anterior en cumplimiento del antepenúltimo párrafo del artículo 97 y segundo párrafo del artículo 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017.

6. El Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017 consistió en beneficiar mediante obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana; esto principalmente en colonias con alta o muy alta marginación en el ejercicio de 2017; los recursos del programa se destinaron al mejoramiento de fachadas mediante repellado y pintura y entrega de pintura a los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón mediante un convenio de colaboración tripartita.

Para lo anterior, la Delegación Álvaro Obregón estableció originalmente una meta física de 25 frentes de trabajo (trabajo de repellado y pintura) y 900 fachadas de vivienda (entrega de pintura), con una asignación financiera con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos” de 35,000.0 miles de pesos (33,000.0 miles de pesos en trabajos de repellado y pintura, y 2,000.0 miles de pesos en entrega de pintura), con lo cual se atendería a 16,000 habitantes aproximadamente.

7. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 128, del 8 de agosto de 2017, se publicó la “Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017...”, mediante la cual se modificaron las reglas de operación, aprobadas por el COPLADE-CDMX en la tercera sesión ordinaria del 2 de agosto de 2017 bajo el acuerdo núm. COPLADE/SO/III/08/2017.

Adicionalmente, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 176, del 13 de octubre de 2017, se publicó la “Nota aclaratoria al aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017...”, aprobada por el COPLADE-CDMX en la segunda sesión extraordinaria del 11 de octubre de 2017 bajo el acuerdo núm. COPLADE/SE/II/06/2017.

Por medio de las modificaciones realizadas a las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017, se incrementaron las metas físicas a

29,350 viviendas con trabajos de repellado y pintura en fachadas (con una población beneficiada de 149,400 habitantes), y 900 fachadas con entrega de pintura (atendiendo una población de 4,500 habitantes, aproximadamente).

Asimismo, se incrementó la programación presupuestal con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos” a un monto de 192,900.0 miles de pesos, de los cuales 190,900.0 miles de pesos se ejercerían en trabajos de repellado y pintura, y 2,000.0 miles de pesos en entrega de pintura.

8. Para verificar que se contara con la suficiencia presupuestal respectiva para la operación del programa, la Delegación Álvaro Obregón proporcionó los formatos “Autorización de Suficiencia Presupuestal” (uno por cada convenio de colaboración tripartita de los 20 seleccionados como muestra), solicitados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, elaborados por la Dirección Técnica y autorizados por la Dirección de Recursos Financieros del órgano político-administrativo, en cumplimiento del artículo 101, primer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017.
9. El “Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017” y sus modificaciones fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núms. 20, 128 y 176, del 3 de marzo, 8 de agosto y 13 de octubre de 2017, respectivamente, conforme a lo establecido en los artículos 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, vigente en 2017.
10. Por conducto del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) ingresaron los “Formatos Únicos” de solicitud para ser beneficiarios del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017, que debieron estar acompañados de la documentación establecida como requisitos de acceso al programa.

En la revisión de los expedientes de los 43 ciudadanos seleccionados como muestra para determinar el cumplimiento de los requisitos de acceso al programa como beneficiarios de trabajos de repellado y pintura de fachadas, la Delegación Álvaro Obregón proporcionó todas las copias de la credencial de elector, que a su vez se acredita como comprobante de domicilio; asimismo, proporcionó verificaciones elaboradas por la Jefatura de Unidad

Departamental de Obras con Presupuesto Participativo, mediante las cuales se acreditó haber verificado que los beneficiarios de los 43 proyectos seleccionados como muestra llevados a cabo en el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017, no fueron beneficiados de algún otro programa social o acción institucional similar, de conformidad con las Reglas de Operación para el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017.

11. La aprobación de las solicitudes seleccionadas como muestra de auditoría fue realizada por el Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017, en la primera, segunda y tercera sesiones del 6 de marzo, 11 de agosto y 16 de octubre de 2017, respectivamente. Lo anterior, en cumplimiento del numeral VI.1 “Operación” de las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017.
12. Una vez seleccionados los proyectos, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales llevó a cabo asambleas vecinales en cada una de las zonas elegidas, con objeto de que los habitantes de las zonas seleccionadas avalen el proyecto solicitado; como evidencia documental de ello, la Delegación Álvaro Obregón proporcionó 43 “Actas de Asamblea” (una por colonia o proyecto), en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017.
13. La Delegación Álvaro Obregón proporcionó el padrón de beneficiarios del Programa Comunitario de Mejoramiento 2017, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 28, del 15 de marzo de 2017, en cumplimiento del artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2017; el cual fue analizado determinándose que en dicho padrón no existió duplicidad de beneficiarios.
14. Según las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017, en el apartado V.5 “Requisitos de Permanencia Causales de Baja o Suspensión Temporal”, numeral 6, se estableció que los trabajos de repellado y pintura se formalizarían mediante un convenio de colaboración tripartita entre el órgano político-administrativo, el Comité de Supervisión (beneficiarios) y la empresa constructora ejecutante. En consecuencia, se generaron 20 convenios de colaboración tripartita, cuyo objeto consistió en la ejecución de los trabajos en la modalidad de repellado y pintura en fachadas.

Dichos convenios fueron firmados por el Director General de Administración, el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, el Contratista y el Comité de Supervisión de 20 frentes de trabajo beneficiados.

15. Los convenios generaron a su vez 20 contratos de obra a precios unitarios y tiempo determinado, los cuales se encuentran firmados por el Director General de Administración, el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, el Contratista y el Comité de Supervisión. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el apartado V.5 “Requisitos de Permanencia Causales de Baja o Suspensión Temporal” de las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017.

16. La Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, informó:

“Si bien es cierto que, se llevó a cabo Contrato de Obra a Precio Unitario y Tiempo Determinado, así como el Convenio de Colaboración Tripartita, también lo es que, los recursos se aplicaron en obras de beneficio de ‘Repellado y Pintura’ para beneficiar a personas de escasos recursos; asimismo, [...] se sujetó [...] al ordenamiento jurídico que hizo valer la posibilidad de otorgar ayuda a los beneficiarios con estos instrumentos jurídicos.

”Por lo anterior, este Órgano Político Administrativo encontró la facultad que le otorgan los artículos 32, 33 y 34, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal...”

Por lo anterior, se concluye que el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017 y sus modificaciones de la Delegación Álvaro Obregón se sometieron oportunamente al COPLADE-CDMX para su aprobación; que está vinculado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; que fue autorizado expresamente por el titular del órgano político-administrativo, que contó con suficiencia presupuestal y sus reglas de operación, convocatoria y padrón de beneficiarios fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; asimismo, acreditó el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para ser beneficiario del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017.

Gasto Devengado

7. Resultado

Con el propósito de verificar el gasto devengado, el cual refleja el momento contable del reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros; así como que la Delegación Álvaro Obregón hubiese recibido las obras contratadas y realizado la entrega de los trabajos a los beneficiarios del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017, mediante los oficios núms. ACF-B/18/0642 y ACF-B/18/0837 del 2 de julio y 12 de agosto de 2018, respectivamente, la ASCM solicitó a la Delegación Álvaro Obregón la evidencia para acreditar el devengo del gasto. En respuesta, mediante los oficios núms. DAO/DGA/1813/2018 y DAO/DGODU/1927/2018 del 1o. y 21 de agosto de 2018, respectivamente, el sujeto fiscalizado remitió la información correspondiente y se determinó lo siguiente:

1. El órgano político-administrativo dispuso de elementos de supervisión y control del programa social, mediante la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano como un área técnica para asesoría y recomendaciones; la participación y seguimiento a los proyectos de los habitantes de las colonias; la realización de la obra por parte de las empresas contratistas, y la participación de la Contraloría Interna, que verificó el desarrollo y dio seguimiento a las posibles quejas ciudadanas; asimismo, en la revisión de los expedientes se observó las memorias fotográficas de las condiciones en la que se encontraban originalmente los inmuebles y después de haber sido realizado los trabajos contratados, lo anterior de conformidad con las Reglas de Operación para el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017.
2. Los contratistas que llevaron a cabo los trabajos de repellado y pintura seleccionados como muestra, informaron la terminación de los trabajos mediante escritos sin número dirigidos a la Coordinación de Programas Comunitarios.
3. De la revisión a la documentación proporcionada, se observó que se encuentra integrada por la documentación legal y administrativa de los contratistas y el álbum fotográfico de los contratos, con datos y firmas de los representantes de los contratistas, los supervisores

externos e internos y la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Obras con Presupuesto Participativo, que acreditan la entrega de las obras a los beneficiarios del programa.

4. El padrón de beneficiarios final fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 296, del 9 de abril de 2018; se verificó que los beneficiarios de los trabajos seleccionados como muestra fueron incluidos. Asimismo, de su análisis, se constató que no existió duplicidad de beneficiarios en el padrón.

Por lo expuesto, se determinó que en el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017, la Delegación Álvaro Obregón contó con avisos de los contratistas sobre la terminación de los trabajos y con evidencia fotográfica con datos y firmas de los representantes de los contratistas, los supervisores externos e internos y la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Obras con Presupuesto Participativo, así se comprobó la entrega de las ayudas en especie a los beneficiarios. Por lo anterior, no se emite alguna observación en el presente resultado.

Gasto Ejercido

8. Resultado

Para comprobar el gasto ejercido, el cual refleja el momento contable de la emisión de una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), debidamente aprobada por la autoridad facultada y para verificar que se encuentren integradas con la documentación justificativa y comprobatoria, con el oficio núm. ACF-B/17/0642 del 2 de julio de 2018, se solicitó a la Delegación Álvaro Obregón la información y documentación soporte para acreditar el presupuesto ejercido. En respuesta, mediante los oficios núms. DAO/DGA/1560/2018 y DAO/DGA/1813/2018 del 17 de julio y 1o. de agosto de 2018, respectivamente, la Dirección General de Administración del órgano político-administrativo proporcionó la información y documentación solicitadas y en su análisis se observó lo siguiente:

En 2017, la Delegación Álvaro Obregón ejerció en el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017, un importe de 192,897.9 miles de pesos, con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” y se determinó revisar una muestra de auditoría por 75,128.3 miles de pesos, que representó el 38.9% del total ejercido en el programa;

lo anterior, mediante la emisión de 40 CLC para cubrir el importe de 20 trabajos asignados a cuatro diferentes contratistas, todos por concepto de pago de trabajos de repellado y pintura (incluyen según los contratos el material, mano de obra, herramienta y equipo necesario en calles o colonias), como se muestra a continuación:

Arte Diseño y Arquitectura Vacarom, S.A. de C.V.

Al contratista Arte Diseño y Arquitectura Vacarom, S.A. de C.V., se le asignaron cinco contratos por un importe de 20,566.2 miles de pesos, los cuales fueron pagados con las CLC y facturas relacionadas a continuación:

(Miles de pesos)

Número de contrato	Número de CLC	Fecha	Número de factura	Concepto / Estimación	Importe
IU/DGODU/030/2017	102898	20/XII/17	520	(01) uno	951.2
	103157	31/XII/17	481	(02) dos finiquito	844.1
IU/DGODU/037/2017	103164	31/XII/17	482	(01) uno	1,743.3
			484	(02) dos	3,863.1
			518	(03) tres finiquito	1,388.2
IU/DGODU/042/2017	103226	31/XII/17	475	(01) uno	742.4
			476	(02) dos	1,391.5
	103227	31/XII/17	477	(03) tres finiquito	501.8
IU/DGODU/048/2017	102897	21/XII/17	478	(01) uno	1,212.7
	103167	31/XII/17	479	(02) dos	3,591.8
			500	(03) tres finiquito	915.5
IU/DGODU/078/2017	103233	31/XII/17	554	(01) uno	1,026.2
			525	(02) dos	2,052.4
	103235	31/XII/17	531	(03) tres finiquito	342.0
Total					<u>20,566.2</u>

Proyectos y Construcciones Inmobiliarios Carma, S.A. de C.V.

Al contratista Proyectos y Construcciones Inmobiliarios Carma, S.A. de C.V., se le asignaron seis contratos, por un importe de 18,239.0 miles de pesos, los cuales fueron pagados con las CLC y facturas como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Número de contrato	Número de CLC	Fecha	Número de factura	Concepto / Estimación	Importe
IU/DGODU/001/2017	102084	17/X/17	122	(01) uno	1,125.1
	102242	3/XI/17	123	(02) dos	1,042.8
	102847	18/XII/17	128	(03) tres	245.5
	102911	20/XII/17	129	(04) cuatro finiquito	103.2
IU/DGODU/027/2017	102782	16/XII/17	136	(01) uno	1,241.8
	102881	19/XII/17	145	(02) dos	752.4
	103664	31/XII/17	148	(03) tres finiquito	61.7
IU/DGODU/032/2017	103064	26/XII/17	138	(01) uno	634.9
	103066	26/XII/17	143	(02) dos	463.2
	103067	26/XII/17	144	(03) tres finiquito	31.2
IU/DGODU/051/2017	102849	18/XII/17	139	(01) uno	766.4
	103184	31/XII/17	142	(02) dos	2,875.2
			149	(03) tres	2,165.6
			152	(04) cuatro finiquito	179.6
IU/DGODU/068/2017	103207	31/XII/17	140	(01) uno	886.5
			141	(02) dos	1,219.0
	103222	31/XII/17	150	(03) finiquito	110.8
IU/DGODU/075/2017	103256	31/XII/17	156	(01) uno	866.8
	103257	31/XII/17	157	(02) dos	1,516.9
			158	(03) tres	1,733.7
			159	(04) cuatro finiquito	216.7
Total					<u>18,239.0</u>

Parnasamex, S.A. de C.V.

Al contratista Parnasamex, S.A. de C.V., se le asignaron cinco contratos que sumaron un importe de 12,493.6 miles de pesos, los cuales fueron pagados con las CLC y facturas que se relacionan a continuación:

(Miles de pesos)

Número de contrato	Número de CLC	Fecha	Número de factura	Concepto / Estimación	Importe
IU/DGODU/036/2017	103253	31/XII/17	A 225	(01) uno	487.5
			A 226	(02) dos	2,196.7
			A 227	(03) tres finiquito	409.8
IU/DGODU/047/2017	103250	31/XII/17	A 245	(01) uno	209.7
			A 246	(02) dos finiquito	131.6
IU/DGODU/049/2017	103584	31/XII/17	A 255	(01) uno	253.1
			A 256	(02) dos	3,949.8
			A 257	(03) tres finiquito	235.0
IU/DGODU/056/2017	103287	31/XII/17	A 242	(01) uno	850.4
			A 243	(02) dos	1,131.9
			A 244	(03) tres finiquito	493.4
IU/DGODU/074/2017	103246	31/XII/17	A 258	(01) uno	885.5
			A 259	(02) dos	982.3
			A 260	(03) tres finiquito	276.9
Total					12,493.6

Servicios Especiales para la Construcción Cofradía, S.A. de C.V.

Al contratista Servicios Especiales para la Construcción Cofradía, S.A. de C.V., se le asignaron cuatro contratos por un importe de 23,829.5 miles de pesos, los cuales fueron pagados con las CLC y facturas relacionadas en el siguiente cuadro:

(Miles de pesos)

Número de contrato	Número de CLC	Fecha	Número de factura	Concepto / Estimación	Importe
IU/DGODU/028/2017	102815	18/XII/17	61	(01) uno	1,560.0
	103158	31/XII/17	71	(02) dos	4,624.2
	103187	31/XII/17	76	(03) tres finiquito	1,565.4
IU/DGODU/029/2017	102934	20/XII/17	62	(01) uno	1,021.2
	103021	22/XII/17	68	(02) dos	1,819.3
	103020	22/XII/17	77	(03) tres finiquito	2,740.0
IU/DGODU/039/2017	103065	26/XII/17	56	(01) uno	1,389.8
			66	(02) dos	2,667.9
	103201	31/XII/17	78	(03) tres finiquito	697.4
IU/DGODU/088/2017	103228	31/XII/17	82	(01) uno	1,711.8
			83	(02) dos	3,475.2
	103230	31/XII/17	84	(03) tres finiquito	557.3
Total					<u>23,829.5</u>

Las 40 CLC son impresiones del SAP-GRP y se encontraron soportadas con la estimación de obra correspondiente, hoja de resumen, los formatos “Control acumulativo” y “Recibo de documentos para revisión y trámite”, factura, Reglas de Operación del Programa, y en el caso de estimaciones finiquito, los oficios mediante los cuales los contratistas informaron la terminación de los trabajos.

Las CLC fueron elaboradas y autorizadas por los servidores públicos facultados para ello, de conformidad con la “Cédula de Registro de firmas de los Servidores Públicos facultados para elaborar, solicitar y/o autorizar las Cuentas por Liquidar Certificadas, Documentos Múltiples, Afectaciones-Presupuestarias y Control de Presupuesto Comprometido” para el ejercicio de 2017.

De la revisión a los 61 comprobantes fiscales digitales que soportan las 20 CLC analizadas, se determinó que fueron recibidas y firmadas “de conformidad” por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano y del Director de Obras, junto con la verificación del comprobante fiscal digital por Internet, correspondiente; se consultó la página del Servicio de Administración Tributaria y se confirmó la autenticidad de la facturas y se constató que los comprobantes fiscales digitales contaron con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, vigente en 2017.

De las operaciones seleccionadas como muestra de auditoría, al final del ejercicio 2017, de acuerdo con el reporte de pasivo enviado a la SEFIN, mediante el oficio núm. DAO/DGA/0028/2018 del 10 de enero del 2018, existió un saldo total por ejercer de 55,359.7 pesos; se constató que ese importe corresponde a las CLC reportadas en el pasivo.

Adicionalmente, se identificó que las estimaciones corresponden a períodos de 15 días y fueron elaboradas por el apoderado legal o representante de la empresa contratista; autorizadas por el Jefe de Unidad Departamental de Control de Obras con presupuesto Participativo; incluyen firma de “control” del Director de Obras, visto bueno del Coordinador de Programas Comunitarios y Jefe de Unidad Departamental de Obras por Contrato; y fueron avaladas en la revisión financiera por el Director Técnico, el Coordinador de Análisis y Opinión Técnica, y el Jefe de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones.

Derivado de lo expuesto, se determinó que el importe de los 61 comprobantes digitales corresponde cuantitativamente con el total de las 20 CLC y con el monto establecido en los contratos respectivos, y que las CLC reportadas en pasivo corresponden a los saldos por ejercer reportados por la Delegación Álvaro Obregón en el “Reporte del Pasivo Circulante” enviado a la SEFIN. Por lo anterior, no se emite alguna observación en el presente resultado.

Gasto Pagado

9. Resultado

Para comprobar que el gasto pagado, que es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago y que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago de los servicios contratados por la Delegación Álvaro Obregón seleccionados como muestra de auditoría durante el ejercicio de 2017, se realizó lo siguiente:

Con la finalidad de confirmar las operaciones seleccionadas como muestra, mediante los oficios núms. ACF-B/18/0780, ACF-B/18/0781, ACF-B/18/0782 y ACF-B/18/0783, todos del 8 de agosto de 2018, la ASCM solicitó a los contratistas Arte, Diseño y Arquitectura Vacarom, S.A. de C.V., Proyectos y Construcciones Inmobiliarios Carma, S.A. de C.V., Parnasamex, S.A. de C.V., y Servicios Especiales para la Construcción Cofradía, S.A. de C.V., información y documentación relacionadas con los compromisos contraídos mediante los contratos formalizados para efectuar los trabajos de repellado y pintura del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017. De su análisis, se constató lo siguiente:

1. Mediante escritos sin número, el primero del 17 de agosto de 2018 y el segundo sin fecha, los contratistas Proyectos y Construcciones Inmobiliarios Carma, S.A. de C.V., y Arte, Diseño y Arquitectura Vacarom, S.A. de C.V., remitieron la información y documentación solicitadas; de lo anterior, se identificó que las cantidades y los importes establecidos en los contratos, en las facturas que soportaron el pago de los mismos y en las estimaciones generadas, coinciden con la documentación e importes proporcionados por la Delegación Álvaro Obregón. Asimismo, se confirmó que el órgano político-administrativo realizó los pagos correspondientes, por lo que no existe adeudo por parte del sujeto

fiscalizado. Adicionalmente, se informó que no existió inconformidad por alguna de las dos partes en referencia a los contratos celebrados.

2. Respecto a los contratistas Parnasamex, S.A. de C.V., y Servicios Especiales para la Construcción Cofradía, S.A. de C.V., al término de la fase de ejecución de la auditoría (agosto de 2018), no se ha recibido respuesta a lo solicitado.
3. Los pagos mediante los cuales se canceló el monto establecido en los contratos fueron realizados mediante transferencias electrónicas, que se confirmaron con la información proporcionada por la DGCNCP de la SEFIN, mediante el oficio núm. SFCDMX/SE/DGCyCP/3767/2018 del 20 de agosto de 2018, en los auxiliares contables y presupuestales en los que se realizó el registro del gasto pagado, correspondiente al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Por lo anterior, se concluye que la obligación de los pagos por la ejecución de los trabajos de obra fue cancelada mediante transferencias electrónicas a los contratistas, dos de los cuales confirmaron haber recibido los pagos correspondientes, que fueron registrados por la Delegación Álvaro Obregón conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal y que el pasivo circulante fue reportado en cumplimiento de los artículos 44, 60 y 70 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017. Por lo anterior, no se emite alguna observación en el presente resultado.

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES

En la presente auditoría, no se determinaron observaciones, por lo que no se generaron acciones.

La información contenida en el presente apartado, refleja las acciones derivadas de las auditorías que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría; sin embargo, podrían sumarse observaciones y acciones adicionales a las señaladas, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias, y de las funciones de investigación y sustanciación a cargo de esta Entidad de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación e información presentada por el sujeto fiscalizado mediante los oficios núms. DAO/DGA/2204/2018 y DAO/DGA/2239/2018 del 17 y 19 de septiembre de 2018, respectivamente, aclaró y justificó las observaciones incorporadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, por lo que al desvirtuarse las observaciones se modificaron los resultados que se plasman en el presente Informe Individual que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo décimo tercero de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México involucradas en la realización de la auditoría.

Persona servidora pública	Cargo
Fases de planeación y ejecución	
Mtro. Sergio Jesús González Muñoz	Director General
Mtro. Édgar Alan Apantenco Belmont	Director "C" de Auditoría
Mtro. Fidel López Gaona	Subdirector de Área
Lic. Alejandra Pérez Reséndiz	Jefe de Unidad Departamental
C. Andrea Eugenia Manríquez Ávila	Auditor Fiscalizador "A"
Confronta y fase de elaboración de informes	
L.C. María Guadalupe Xolalpa García	Encargada del Despacho de la Dirección General
Mtro. Fidel López Gaona	Subdirector de Área
Lic. Alejandra Pérez Reséndiz	Jefe de Unidad Departamental
C. Andrea Eugenia Manríquez Ávila	Auditor Fiscalizador "A"